

**CODIGO DE ÉTICA MUNICIPAL
TEQUILA VERACRUZ.**

LA RESPONSABILIDAD DE ENCABEZAR UN GOBIERNO QUE SE OCUPE DE GENERAR CONFIANZA EN LOS CIUDADANOS, DESDE EL SERVICIO PROPORCIONADO DÍA A DÍA HASTA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS POR LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES, ES UN ELEMENTO MUY TOMADO EN CUENTA POR UN SERVIDOR.

En el Municipio de Tequila, Veracruz se tiene el firme propósito que los servidores públicos actúen de acuerdo a los valores éticos de la Responsabilidad, Honestidad, Puntualidad, Lealtad, Eficiencia, Transparencia, Compromiso, Vocación de servicio, Solidaridad, Justicia, Humildad, Respeto, Legalidad, Integridad, Veracidad, Disciplina, Cortesía, Calidad, formando parte de sus actividades cotidianas.

La demanda hoy en día de una sociedad que mantenga firmes los principios éticos es apremiante, para que la ciudadanía pueda recuperar la confianza en las personas que verdaderamente están comprometidas en desarrollar de manera profesional y transparente su trabajo.



LIC. SERGIO HERIBERTO DOMINGUEZ CID
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEQUILA, VERACRUZ.

INTRODUCCIÓN

Los servidores que forman parte del Gobierno Municipal de Tequila, Ver, en concordancia con leyes y reglamentos, conocer en lo individual, compartir en lo general y cumplir con el presente Código de Ética, para promover la excelencia en el servicio público en beneficio de todos los ciudadanos y habitantes del Municipio.

El presente código de ética es de observación y aplicación general para todos los servidores públicos del Municipio de Tequila y unidades administrativas, teniendo por objeto optimizar la administración pública, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas y disposiciones que regulen su desempeño.

**SON AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA APLICACIÓN
DE ESTE CÓDIGO:**

- 1.- El Presidente Municipal de Tequila, Ver.
- 2.- La Contraloría del Municipio de Tequila, Ver.
- 3.- Los demás servidores públicos en los que las autoridades referidas por el Presidente Municipal faculte, para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente código.

COMPETE AL PRESIDENTE MUNICIPAL:

- Establecer los principios éticos que deben de regir la conducta de los servidores públicos del Municipio de Tequila.

COMPETE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL:

- Vigilar que los servidores públicos se conduzcan en el ejercicio de sus funciones con honestidad, responsabilidad, eficiencia, eficacia, transparencia, lealtad, integridad, disciplina, vocación de servicio, puntualidad, etc.
- Establecer los mecanismos que faciliten el acceso del público a los medios queja, cuando en algún caso la conducta del servidor público no sea la correcta y no vaya acorde a los principios éticos plasmados en este documento.

Todos los servidores públicos deberán observar una conducta acorde con lo estipulado en el presente código de ética.

OBJETIVO

El presente Código de Ética tiene por objeto establecer e identificar los valores y compromisos a que se encuentran subordinados los servidores públicos del Municipio de Tequila, previniendo conductas indebidas y fijar las reglas básicas que rigen el trato hacia la ciudadanía. Lo anterior sobre la base de los principios éticos y de valores, destinados a impulsar un desarrollo honesto, respetuoso y transparente de la gestión pública, buscando convertir al Gobierno Municipal en una organización de alto desempeño, técnicamente sólida, transparente y en constante innovación y aprendizaje, destinada a gobernar a favor de los ciudadanos, erradicando toda forma que tienda a distinguir o discriminar entre ellos.

PRINCIPIOS

Los principios éticos que deben regir la conducta del servidor público del Municipio de Tequila, Ver; son los siguientes:

I. RESPONSABILIDAD: El servidor público deberá desempeñar su trabajo, cuidando siempre atender las necesidades de la ciudadanía, cumplir con las funciones y compromisos encomendados, mejorando su rendimiento en el tiempo y los recursos propios del cargo, asumiendo las consecuencias que las omisiones, expresiones y sentimientos generen en la persona, promoviendo principios y prácticas saludables para producir en el área asignada.

II. HONESTIDAD: El servidor público deberá actuar de forma correcta en su trabajo diario, conducirse con integridad y veracidad, fomentando en la ciudadanía una cultura de confianza actuando con diligencia, tener congruencia entre lo que se dice y lo que hace, no hacer uso de su encargo para beneficio personal, que pudieran poner en duda su integridad, no hacer mal uso de los recursos que maneja, así como tampoco deberá pedir o aceptar prestación o compensación de ninguna clase para atender bien a los ciudadanos.

III. PUNTUALIDAD: Es el cuidado y la diligencia que tiene un servidor público en hacer las cosas a su debido tiempo o en llegar a un lugar a la hora convenida. La impuntualidad es considerada como una informalidad, como falta de seriedad para cumplir con las normas y obligaciones; esta situación genera cuantiosas pérdidas en horas de trabajo y en recursos económicos.

IV. LEALTAD: El servidor público debe entregarse de manera plena a la Institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

V. EFICIENCIA: El servidor público deberá emplear correctamente y de manera óptima los recursos que dispone, procurando cumplir con el servicio que tenga encomendado y cuidando no desperdiciarlo, velando siempre por el cumplimiento de los objetivos. La responsabilidad, la pro actividad y la productividad son los valores estrechamente relacionados; cuando una persona reúne estas tres características, se dice que es una persona eficiente, porque su desempeño tiene una inclinación muy marcada a la excelencia, a la calidad de su trabajo, a realizarlo con el menor margen posible de errores.

VI. EFICACIA: El servidor público tendrá la capacidad de lograr objetivos y metas

programadas con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado, para ello debe establecer los procedimientos necesarios, para asegurar la pronta y óptima atención a los usuarios y permanecer atento a los errores y aciertos de decisiones pasadas.

VII. Transparencia: El servidor público deberá generar un ambiente de confianza y claridad hacia la ciudadanía, respetando y fomentando que los ciudadanos estén informados de los resultados de su trabajo, del uso de los recursos públicos que tengan asignados, y todas las actividades realizadas por la unidad administrativa, sin más limitaciones que las impuestas por la propia ley respetando el derecho de información privada.

VIII. Compromiso: El servidor público debe contribuir al logro de las metas que transformen el Municipio de Tequila, al cumplir cabalmente con las actividades encomendadas diariamente y con los proyectos que se establezcan, asumiendo la responsabilidad de cumplir con los principios rectores a la ciudadanía.

IX. Vocación de Servicio: Es una inclinación natural o adquirida que debe caracterizar a servidor público; una práctica constante que le permite involucrarse en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno y de la sociedad, logrando la excelencia en la atención a sus compañeros y ciudadanos.

X. Solidaridad: Es la actitud que nos permite atender comprensivamente al ciudadano, escuchar sus problemas y actuar para resolverlos como si se tratase de los propios; un servidor público cultivará sus relaciones con las diferentes personas buscando alcanzar un objetivo común, no es un acto opcional sino obligatorio para todo aquel individuo que desempeña un servicio a la ciudadanía.

XI. Justicia: El servidor público tiene la obligación de brindar a cada ciudadano lo que le corresponde de acuerdo a su derecho y a las leyes vigentes. Ningún ciudadano debe ser condicionado, discriminado, presionado o intimidado para otorgar, ejecutar o compartir algo que legítimamente le corresponde y, si acaso hubiese cometido alguna infracción, quedará sujeto a los estatutos de la ley o ejercer su derecho en los términos respectivos. Para ello es una obligación conocer y cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

XII. Humildad: El servidor público procederá con nobleza, reconociendo sus aciertos o sus equivocaciones, mostrando disposición para corregir lo que sea necesario y que vaya en beneficio de la persona y la entidad.

XIII. Respeto: Es un valor social que le permite a todo servidor público tratar al ciudadano sabiendo que es semejante a nosotros, reconociendo en él a una persona con dignidad económica, política o cultural, es un ciudadano y merece un trato con cortesía, digno, cordial y tolerante, haciendo prevalecer sus garantías ciudadanas en todo momento y espacio. El servidor público está obligado a reconocer y considerar siempre los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

XIV. Legalidad: El servidor público tiene el deber de conocer y cumplir las leyes que regulan su actividad, desempeñando sus funciones con estricto apego a las mismas y comprometidos con el cumplimiento de la normatividad aplicable.

XV. Integridad: El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad de una forma intachable y correcta. Mostrando una conducta recta y transparente, evitando obtener algún provecho o ventaja personal como servidor o como compañero de trabajo, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

XVI. Veracidad: El servidor público debe contar con tal virtud aplicable en la moral profesional es actuar o hablar con la verdad de acuerdo a la realidad, una persona sincera, honesta, franca y tener buena fe. Siendo lo opuesto a la mentira, la hipocresía o la falsedad.

XVII. Disciplina: El servidor público debe poner en práctica una actuación ordenada y perseverante, respetará los principios y prácticas de la continuidad administrativa, siempre que se ajuste a derecho, por considerar un ejemplo: bajo ninguna circunstancia abandonar su lugar de trabajo sin estar debidamente autorizado.

XVIII. Cortesía: Se trata de la demostración que un servidor público manifiesta respeto y atención hacia otro individuo. La cortesía, por lo tanto, es una expresión de las buenas maneras o del reconocimiento de las normas sociales que se consideran con correctas o adecuadas: por mencionar algunos ejemplos tenemos los siguientes: Perdón, Disculpe, Buenos días, buenas tardes, por favor, muchas gracias. Todo servidor público debe contar con tal valor o esforzarse en practicarlo.

XIX. Calidad: Los servidores públicos tienen la encomienda de aportar valor al servicio proporcionado a la ciudadanía, ofreciendo los máximos estándares en la atención y desarrollo de sus actividades diarias.

CONCLUSIÓN

Con la implementación del presente código de ética, se pretende fomentar en los servidores públicos un pensamiento diferente y enfocado a cada uno de los valores antes mencionados. Siendo necesario que cada servidor se esfuerce o demuestre el entusiasmo e interés suficiente en la aplicación del mismo teniendo presente el compromiso adquirido con la ciudadanía.